Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Dos plazas de Oficiales de tercera, Conductores.
Una plaza de Oficial de segunda, Maquinista.
Tres plazas de Oficial de tercera, Mecánicos.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en el artículo 16 del Reglamento General del Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado.

c) Haber observado una buena conducta.

d) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios

f) Para las plazas de Conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión Se considera como mérito poseer permiso de de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de la Jefatura Provincial de Carreteras, y haber prestado servicios para Obras Públicas como trabajador fijo, eventual o interino.

2.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carretera de Guadalajara, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de San Miguel, número 1, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas del Correo, de acuerdo con el artículo de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición, y de última revisión del permiso de conducir que posee, para los conductores; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen.

3.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

4.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 22 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.894-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso libre para proveer dos plazas de Fogoneros habilitados vacantes en este puerto, se hace público el Tribunal de oposiciones y se convoca a los opositores.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, transcribe a continuación relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para proveer dos plazas de Fogoneros habilitados anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 5 de abril de 1968.

Admitidos

D. Esteban González Gómez.
D. Manuel Buades Bernabé.
D. Manuel Dans García.
D. Pedro García Coloma.
D. Edelmiro Monteagudo Ferro.

Excluídos

D. Francisco Díaz Alvarez.
D. Mario Vega Morales.

Para determinar cuantos méritos y circunstancias concurren en los aspirantes admitidos se constituirá un Tribunal el día 27 de mayo de 1968, a las once horas, en el edificio sede de esta Junta de Obras del Puerto, sito en la plaza de la Puerta de la Paz, 1, formado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como Presidente, y un Ayudante de Obras Públicas, que actuará como Secretario.

Barcelona, 7 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, Aurelio G. Isla.—2.506-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia oposición libre para proveer una plaza de Oficial Administrativo de segunda vacante en la plantilla de esta Junta.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial Administrativo de segunda, dotada con el sueldo anual de 13.500 pesetas; 24.660 pesetas de complemento de sueldo; 30 por 100 sobre los dos conceptos anteriores de subsidio único; dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad; más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos, y un premio de rendimiento y asistencia de 40 pesetas por día de trabajo en jornada completa, y con la debida autorización de la Comisión Liquidadora de Organismos y de la Dirección General de la Función Pública, según sus Resoluciones de 23 de marzo y 2 de abril de 1968, se anuncia oposición libre para su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, haber cumplido los veintiún años sin llegar a los cuarenta, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.

2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente.

3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen opositar bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que se haga constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigidas al señor Presidente de la Junta en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará constar en la instancia que en caso de ser nombrado se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaría Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluídos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes excluídos podrán reclamar contra su exclusión ante esta Junta de Obras y Servicios del Puerto en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la citada relación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al propio tiempo se designará mediante resolución el Tribunal calificador, que, de conformidad con las disposiciones vigentes, estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o quienes accidentalmente los sustituyan.

Se fijará en este anuncio local, día y hora en qué se verifi-